

A TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y PÚBLICO EN GENERAL:

ANTECEDENTES

Con fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, la Directora General Jurídica de la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, sometió a consideración del Consejo de Dirección a efecto de aprobar el acuerdo en el que se establece proporcional, equitativo y razonable generar un cobro general por la expedición de cada juego de copias certificadas que se expida, ello con independencia del costo de las copias *per se* de las copias fotostáticas; el cual será de cuatro Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la solicitud, el cual podrá ir incrementando atendiendo al ejercicio fiscal que corresponda.

En ese sentido, el Consejo de Dirección dicta el presente:

ACUERDO

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 fracción XX y XXI, 87 fracción XXXIII, 88 fracción XXI y 102 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, se hace de su conocimiento que:

“Se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicite el interesado”

Se expedirán copias certificadas a costa del interesado, la cual deberá mediar solicitud por escrito, debiendo acreditar su personalidad e interés jurídico, así como también deberá indicar las personas autorizadas para recibirlas.

El pago de los derechos correspondientes, deberá efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta CLABE INTERBANCARIA: 021540040600068488 a nombre de la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización para el Congreso del Estado de Morelos, a cargo de la institución bancaria denominada HSBC; con un costo de cuatro Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente al día del pago, específicamente el año 2023 que transcurre, es el equivalente a la cantidad de \$414.96 (cuatrocientos catorce pesos 96/100 M.N.).

Con el comprobante de depósito que se menciona en el párrafo anterior, se deberá validar dicho pago ante la Dirección General de Administración de la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para la autorización respectiva del trámite solicitado y una vez hecho lo anterior el interesado deberá dirigirse al área de interés para continuar con trámite aludido.

Hecho lo anterior, y atendiendo a la voluminosidad del expediente del que se solicite las copias certificadas, se establece que las mismas estarán a disposición del interesado en las oficinas que ocupa esta Entidad en un plazo de tres días hábiles.

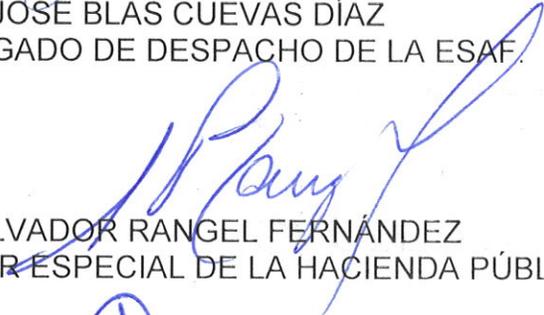
ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ BLAS CUEVAS DÍAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ESAF.



DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS



LIC. SALVADOR RANGEL FERNÁNDEZ
AUDITOR ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DE LA ESAF.



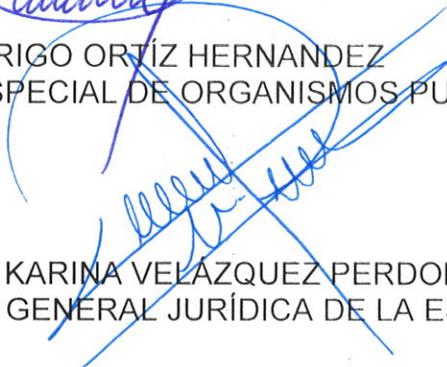
C.P. HÉCTOR ISRAEL ROMÁN MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ESAF.



LIC. YURENE BRITO ÁVILA
AUDITOR ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "A" DE LA ESAF.



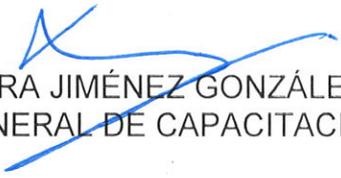
MTRO. RODRIGO ORTÍZ HERNÁNDEZ
AUDITOR ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B" DE LA ESAF.



LIC. WENDY KARINA VELÁZQUEZ PERDOMO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA ESAF.



MTRA. GIOVANNA MARÍA GONZÁLEZ CERESO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESAF.



MTRA. ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN DE LA ESAF.